



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994		Viernes 18 de marzo	Número 54

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona, en el domicilio supuesto de los contribuyentes, que igualmente se relacionan, y no habiéndose encontrado éstos en el mismo, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican:

N.º notif.	Apellidos y nombre	Domicilio	Deuda
2	Albo Montes, Luis Martín	C/. Luis Alberdi, 26-1.º B	2.400
3	Alegre Conde, Clotilde	Bda. Inmaculada, T. núm. 4	6.600
4	Alcubilla Reglero, Juan	C/. Amaya, 2-5.º Izda.	8.779
8	Alonso López, Antonia	C/. Julio Sáez de la Hoya, 11-5.º	12.050
20	Arranz de la Fuente, Guadalupe	C/. Siego de Siloe, 6, Chalet	3.800
29	Bermejo Castrillo, Ana	C/. Santa Agueda, 8-4.º D	2.000
34	Bronchut Badas, Pablo	Plaza de Vega, núm. 10-5.º	5.733
36	Caballero Pérez, Francisco	C/. Avila, 7-1.º D	9.000
38	Cabrejas Elvira, Quirico	C/. Luis Alberdi, 9-6.º C	20.400
84	Cancillas Hernando, Eva M.ª	Quintanilla Sobresierra (Burgos)	33.549
55	Cepeda, Adelina	Avda. Reyes Católicos, 22-4.º A	27.600
56	Cuesta Berrio, Mercedes	Bda. Inmaculada, 1.ª, M-35	44.055
70	Díaz de la Espina, Angeles	C/. Maestro Ricardo, 1-4.º D	132.697
65	Díez Alonso, Celso	Casa de la Vega, C. Inugara, J	2.880
76	Díez Martínez, Victorino	C/. Santa Ana, 31	60.000
39	Estébanez Hernández, Zacarías	General Dávila, 31-8.º Izda.	103.692
44	Fernández Martín, José L.	C/. Juan XXIII, 22, bajo	6.200
46	Fernández Sedeño, Luis	Plaza Antonio José, 2-3.º A	4.338
52	Fuentes García, Rosa María	Avda. del Cid, 37-4.º B	12.650
50	Gabarrí Dual, María	C/. Luis Alberdi, 22, bajo, A	5.500
71	González Elvira, Manuel	Avda. del Cid, 79-3.º	80.346
74	González Rodrigo, Ursicina	Cm. Pozanos, bloque 2-7, 2.º A	24.000
77	Gutiérrez de Benito, Valentina	C/. Crótido de Simón, 53 (Pradoluengo (Burgos))	329.782
78	Gutiérrez González, Jesús	C/. Antonio de Cabezón, 4-2.º	11.270
86	Herrero González, Mauro	C/. Alfareros, 24-3.º, P. 3	187.120
97	Jiménez Vilumbrales, Feliciano	C/. Vitoria, 17-5.º A	12.900
101	Lallana de Diego, Jesús	Avda. General Yagüe, 9-7.º B	11.792
105	López Agüera, Miguel	C/. Nuño Rasura, 1-4.º C	148.000
82	López Cobia, Manuel	López Cobia, Manuel	9.000

N.º notif.	Apellidos y nombre	Domicilio	Deuda
95	Manrique Ciruelos, Antonio	C. Integración Social S. Agustín	6.942
109	Marijuán Pineda, Enrique	C/. Calleja y Zurita, 3-3.º A	4.711.229
11	Martínez Revilla, Pedro J.	C/. San Julián, 3-1.º A	11.356
13	Montoya Martínez, Dorotea	C/. Madrid, 29	18.000
17	Ortega Obregón, Dolores	C/. Diego Polo, 2-1.º C	8.100
18	Ortiz Mantecón, Santiago	C/. Villalón, 14-2.º	5.500
19	Palacios Lozano, Susana	Bda. Inmaculada, Bloque F-8-5.º	5.555
21	Payno Díaz de la Espina, Gerardo	C/. Vitoria, 29-4.º Izda.	612.771
23	Perdiguero Guerrero, Bonifacio	C/. Regino Sáinz de la Maza, 4-1.º	44.063
28	Pérez Mecerreyes, José Luis	C/. Fco. Grandmontagne, 5-8.º H	54.953
86	Pérez Pérez, Inocencio	Villanueva Matamala	4.800
32	Redondo Goyo, Gema	C/. Real Capiscol, 5-3.º B	14.050
73	Redondo Mínguez, Aurelio	Albillos	403.800
39	Río Solano, José Manuel	C/. Valentín Palencia, 2-5.º	8.397
41	Rodrigo Esteban, Carlos	Bda. Juan XXIII, 23-1.º,4.º A	17.700
45	Ruiz Tajadura, José Luis	C/. Casillas, 7-8.º C	6.950
88	Sáez Manzanares, Manuela	Villanasur Río Oca	5.400
50	Salazar Pisa, Miguel	C/. Santa Dorotea, 23-1.º Izda.	12.000
87	Sánchez Agustín, Constancio	Vitoria Rioja	5.500
52	Santamaría Andrés, Consuelo	Pza. Antonio José, 6-6.º	300.000
54	Santamaría Izquierdo, J. Antonio	Bda. Juan XXIII, 25-1.º Seg.	7.000
55	Santamaría Martín, Miguel A.	C/. Avellanos, 2-3.º	29.929
57	Sanz Larrey, Fco. Javier	C/. Valladolid, 7	8.354
61	Solozábal Anda, M.ª José	Villa Pilar, 2, Esc. 1-1.º B	50.441
64	Tortosa Ramos, Rosa M.ª	C/. Lavaderos, 21-6.º D	260.000
90	Vázquez Esteban, Carmen	San Millán Juarros	20.000
66	Velázquez Gil, José Luis	C/. Burgo de Osma, 3-1.º	14.000
71	Villanueva Encinas, Alberto	C/. Las Calzadas, 43-4.º A	35.518

Con fecha 2-9-93 y otras, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del R. D. 1174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha de ingreso.

Lugar de ingresos: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en calle Miranda, número 3, Principal en Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. (Teléfono 203833).

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Burgos, 25 de febrero de 1994. - El Oficial Mayor, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 474/1993, a instancia de Basilio Barbero Alvarez, representado por el Procurador doña

Inmaculada Pérez Rey, contra Clovi-Plast, S. L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido, para que si les conviniere dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no vérifícarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Clovi-Plast, S. L., expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de febrero de 1994. - El Juez (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Cándida Santamaría Aparicio, se tramita al número 35/1994, expediente de dominio para inscripción del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, la siguiente finca:

«Finca sita en Burgos: El cuerpo de edificio de la derecha entrando en la casa descrita, número 25, de la calle del Arrabal de San Esteban, que consta de dos plantas o pisos, teniendo en cada una de éstas una vivienda que se compone de tres habitaciones, cocina, despensa y retrete; tiene terreno destinado a patio con salida directa al mismo, siendo propiedad común la tapia que separa el patio del otro cuerpo de edificio».

Dicha finca la adquirió el solicitante para sí y con la autorización de su esposo a D. Víctor Benito Lázaro y doña Esperanza Ruiz Moreno, otorgada ante el Notario de Burgos, D. José Díez del Corral y Bravo, el día 10 de octubre de 1945, al número 670 de su protocolo. Lindaba antiguamente: Por la derecha entrando, con finca de D. Máximo Carcedo; por la izquierda, con D. Fidel López Hernando; por el frente, con la calle Arrabal de San Esteban, y por la espalda, con el terreno de la Compañía de Aguas.

En la actualidad linda Norte, terrenos del Cerro de San Miguel; Sur, calle Felipe de Abajo; Este, terrenos de la Compañía de Aguas, y Oeste, con la calle Felipe de Abajo.

De la inscripción registral no se desprende la superficie del patio, si bien según medición real tiene una superficie de 539,20 metros cuadrados.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Víctor Benito Lázaro y doña Esperanza Ruiz Moreno, cuyo domicilio se ignora, y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes; a D. Máximo Carcedo, colindante por la derecha entrando y a D. Fidel López Hernando, colindante por la izquierda, cuyo domicilio se ignora, y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1994. - El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

1087.-7.220

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía número 15/1994, instado por Angel Luis Miguel Ibeas y María Ascensión Hurtado Sadornil, contra Casilda Sadornil Manjón, Agustín Sadornil Manjón, Marciano Sadornil Manjón, Antonio Sadornil Manjón, Heliodoro Sadornil Manjón, Ismael Sadornil Manjón, Isaías Sadornil Manjón y Juan Miguel España Sadornil, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a Juan Miguel España Sadornil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 3 de febrero de 1994. - El Secretario (ilegible).

1227.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio número 489/93, seguido a instancia de doña María Concepción de Diego Melgosa, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana en Barrio de Cortes, calle Escobilla, número 14, linda al frente por el Este, donde tiene la entrada, con dicha calle; izquierda, al Sur, solar de Dionisio Pérez; derecha, al Norte, casa de herederos de Herminia Martínez, y por la espalda, al Oeste, solar de herederos de Miguel García. Es de planta baja y piso, constituyendo una sola vivienda y mide de línea 7 metros por 8 de fondo. Figura inscrita en el tomo 1.378, libro 97, folio 176, finca 8.469, a favor de D. Santiago Domingo Lázaro desde el 2 de noviembre de 1902».

Se ha acordado citar por medio de edictos a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de D. Santiago Domingo Lázaro, con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 14 de febrero de 1994. El Juez, Roger Redondo Argüelles. - El Secretario (ilegible).

1230.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Ascensión, Senén y Ricardo Cifrián Damalia, Rosa Inés, José Ignacio, Fernando, Francisco Javier Cifrián Izquierdo; Carmen Cifrián Villagrancia y María Eulalia Izquierdo Reglero, representados por la Procuradora señora Ruiz Antolín, se tramita expediente de dominio 9/94, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad sobre la siguiente finca:

«Finca urbana, sita en Burgos. - Una casa en la calle Alvar Fáñez, número 21, antes del Andrajo, número 15, hoy 21, con un corral y pajar unido a la misma; y todo ello linda por su frente al Sur, donde tiene la entrada con dicha calle; espalda, al Norte, con la Subida al Arco de San Esteban y muralla; por la derecha entrando, al Este, con la muralla de fortificación perteneciente al Ramo de Guerra y dicha Subida al Arco de San Esteban, y por la izquierda, al Oeste, con el corral y pajar de esta casa y éstos con el Arco de San Esteban. Mide la casa trece metros con cincuenta centímetros de línea, por diez metros de fondo, que hace una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. El corral mide ocho metros con ochenta centímetros por el Sur, ocho metros por el Norte y por el Este y el Oeste, siete metros, que hacen en conjunto cincuenta y ocho metros ochenta centímetros cuadrados; y el pajar mide por el Norte siete metros, igual por el Sur; Oeste, cuatro metros y veinte centímetros, y por el Este, lo mismo, haciendo en conjunto una superficie de veintinueve metros y cuarenta centímetros cuadrados».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos de Juan Cifrián Pellón, de María Cifrián Enedáguila y de María Cifrián Alzaga, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pue-

dan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho con venga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1994. - El Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

1231.-4.560

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 352/90, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Burgos, a 14 de octubre de 1993. Vistos por el Ilustrísimo señor D. Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil 352/90, seguidos a instancia de «Exclusivas Páramo, S. L.», representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por el Letrado señor Serrano Vicario, contra D. Manuel Salati Rodríguez y doña Ana-Esther González Gómez, declarados en rebeldía, y contra «Lloyd Adriática», representada por el Procurador D. José-Roberto Santamaría Villoroje y dirigido por el Letrado D. Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de «Exclusivas Páramo, S. L.», en la persona de su legal representación, contra los demandados, en rebeldía, señor D. Manuel Salati Rodríguez y señora doña Ana-Esther González Gómez y «Lloyd Adriática», Compañía de Seguros, representada ésta por el Procurador de los Tribunales señor D. José-Roberto Santamaría Villoroje, en ejercicio de acción personal sobre derecho de crédito en relación a reclamación por responsabilidad extracontractual derivada de accidente de circulación, debiendo condenar y condenando a los demandados, conjunta y solidariamente, al abono a la actora de 72.360 pesetas de principal reclamado, más los intereses legales oportunos desde la interpelación judicial, así como imponiendo las costas procesales causadas en esta instancia a la aseguradora demandada, al haber sido totalmente rechazadas las pretensiones de la parte demandada, no existiendo a juicio del Juzgado circunstancias excepcionales que justifiquen su no imposición en relación a aquélla, no así en relación a los demandados rebeldes. Póngase testimonio de esta resolución en los autos principales y llévase la presente al libro de sentencias seguido en este Juzgado. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno, versando la acción personal sobre derecho de crédito, en cuantía no excedentaria del quantum del presente juicio verbal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados D. Manuel Salati Rodríguez y doña Ana-Esther González Gómez, en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1994. - El Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

1232.-8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 97/93, de este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad, los

presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 97/93, por una presunta falta de injurias y amenazas y daños, siendo denunciante María José Ruiz Barreiro y denunciado Narciso Arce Cuesta, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Arce Cuesta, como autor responsable de una falta contra las personas ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada cinco mil pesetas o fracción que dejare de satisfacer y que abone la mitad de las costas del juicio. Absolviéndole de la falta de daños de la que era inicialmente denunciado y declarando al respecto de oficio las costas procesales causadas. Y así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, a medio de escrito fundado, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Narciso Arce Cuesta, expido la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1088.-3.990

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel García Garrote, Juez de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 33/93, sobre estafa, atribuida a Manuel Cabrera Gómez, Rafael Vilchez Sánchez y Antonio Pinilla Blázquez, siendo desconocido el actual paradero de Antonio Pinilla Blázquez, nacido en Badajoz, el día 28 de junio de 1968, hijo de Antonio y de Amelia, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Isidro Pacense, número 72-A del Barrio de San Roque, de Badajoz, por la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7-1, de esta ciudad, el próximo día 21 de marzo de 1994, a las 11,20 horas de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistido de Abogado, con las pruebas que tenga y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1994. - El Juez, José Manuel García Garrote. - La Secretaria (ilegible).

1890.-5.700

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en el juicio de faltas 125/93, sobre hurto, contra Juan Ballestas Crous, nacido en Mataró (Barcelona), el día 9-1-1949, hijo de José y de Josefa, con D. N. I. número 38.762.987, y que tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, calle Bailén, número 31, y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente se le cita a dicho denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7-1.º de esta ciudad, el próximo día 21 de marzo de 1994, a las 11,30 horas de la mañana, al objeto de asistir al

acto del juicio en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistido de Abogado y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1994. - La Secretaria (ilegible).

1643.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.159 de 1992, por la presente se requiere al condenado Jaime Baroja Arcaute, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días haga efectiva la suma de nueve mil pesetas, que le quedan por abonar de la multa de veinticinco mil pesetas que le fue impuesta en la presente causa y de no verificarlo cumplirá la pena de los días correspondientes de arresto sustitutorio.

En Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 1994. - El Secretario (ilegible).

988.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Anuncios notificación resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 316/92.

Denunciado: Alberto Veci Palacios.

Domicilio: Avda. Ejército, 85-3.º A. Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin el seguro obligatorio del cazador.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 3.53.

Expediente número 329/92.

Denunciado: Andrés Barrio Talamillo.

Domicilio: Carvantes, 14. Burgos.

Infracción: Cazar con una carabina de aire comprimido y hacerlo en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.18 y 2.14.

Expediente número 338/92.

Denunciado: José Gutiérrez Pérez.

Domicilio: Emiliano Barral, 16. Madrid.

Infracción: Cazar en terrenos acotados sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.8.

Expediente número 343/92.

Denunciado: Eugenio Calvo Casado.

Domicilio: Salvatierra, Vide, 105 P-S. Vitoria (Alava).

Infracción: Practicar la caza con tenencia de postas.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2.14.

Expediente número 21/93.

Denunciado: Iñigo Landea Vidaurrázaga.

Domicilio: Barrio, s/n. Elejalde-Bequio (Vizcaya).

Infracción: Cazar en terrenos acotados sin permiso del titular y en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.8 y 1.18.

Expediente número 146/93.

Denunciado: Miguel Barrul Hernández.

Domicilio: Orfeón Arandino, 6. Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Cazar con galgo en época de veda y sin licencia de caza.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.18 y 2.1.

Burgos, 10 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1292.-10.117

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a D. José García Blázquez, que intentada su notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la Ley de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), de su último domicilio, resoluciones cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n.

De las sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente Montes C. U. P., número 58/93.

Denunciado: D. José García Blázquez.

Domicilio: Calle Condado de Treviño, número 63. Miranda de Ebro (BU).

Infracción: Acampar en monte público sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 418 del Reglamento.

Sanción impuesta: Multa, 2.500 pesetas. Indemnización, 2.500 pesetas.

Burgos, 11 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1333.-5.557

Anuncio notificación denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 200/93.

Denunciado: Alejandro Sierra Zabala.

Domicilio: Avda. del Ejército, 175. Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar con escopeta y un perro en coto sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.8.

Expediente número 214/93.

Denunciado: Juan Bautista Mérida Cuenca.

Domicilio: Zuazaurre, Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2.1.

Expediente número 254/93.

Denunciado: José Raúl Díez Díez.

Domicilio: Prim, 43. Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin el seguro obligatorio del cazador.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 3.53.

Expediente número 176/93.

Denunciado: Santiago Sáiz Pérez.

Domicilio: Colón, 5. Burgos.

Infracción: Cazar en coto sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.8.

Expediente número 176/93.

Denunciado: Agustín Pérez Martínez.

Domicilio: Mérida, 15. Burgos.

Infracción: Cazar en coto sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1.8.

Burgos, 10 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1334.-6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Expediente: F. 2.731.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT a 13,2/20 KV. subterránea, con origen en el cable subterráneo existente de acometida al CT. con circuitos de entrada y salida, longitud total 206 metros; CT. «Cervantes», en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de febrero de 1994. - El Delegado Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

1349.-3.000

Expediente: F. 2.730.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV., con origen en empalme a efectuar en la línea actual Residencia Sanitaria-CT. Francisco Sarmiento, con disposición de entrada y salida y longitud total en ambos tramos de 265 metros; CT. «León XIII» en sótano de edificio con potencia de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v., en la calle León XIII de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de febrero de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1350.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.744.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LAT aérea a 45 KV. Aranda-Fuentecén por ocupación de terrenos ampliación Polígono Industrial Allende-Duero.

Características principales: Modificación en una longitud de 789 metros entre los apoyos números 43 y 48 de la línea existente con instalación de apoyos metálicos de hasta 9.000 Kgs. de esfuerzo útil y conductor LA-110. Tensión de servicio 45 KV., aérea y trifásica.

Presupuesto: 10.754.275 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1351.-3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.747.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a granja en Villamayor de Treviño.

Características principales: Instalación de nuevo CT. interperie denominado «Granja Santibáñez», de 50 KVA y relación 12.000/400-230 v.

Presupuesto: 520.286 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1739.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.754.

Peticionario: Baquitec, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica para 27 viviendas en Sedano.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. de 70 metros de longitud, con origen en la actual existente propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT.; CT. interperie de 250 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 v. y RBT en instalación subterránea 380/220 v. con conductores de aluminio de hasta 150 mm.² de sección y 27 acometidas a cada una de las viviendas del conjunto residencial «El Picón».

Presupuesto: 3.842.678 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de febrero de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1389.-3.800

Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo relativo al Sector de «Industria de Hostelería», para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 20 de enero de 1994, recibido en este Organismo el día 10 del presente mes, suscrito por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC. OO.), Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Unión Sindical Obrera (U. S. O.), por el que se revisa el Convenio Colectivo del Sector «Industria de Hostelería», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 26 de julio de 1993 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 20 de septiembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de febrero de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Acta de la reunión de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la «Industria de Hostelería» de la provincia de Burgos, celebrada el 20 de enero de 1994

En Burgos, siendo las trece horas del día 20 de enero de 1994, en el domicilio social de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sito en calle San Lesmes, 3-3.º, se reúne la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la «Industria de Hostelería» de Burgos.

Comparecen:

Por parte de los trabajadores los representantes de las Centrales Sindicales:

- Comisiones Obreras (CC. OO.).
- Unión General de Trabajadores (U. G. T.).
- Unión Sindical Obrera (U. S. O.).

Por parte de los empresarios, los representantes de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería.

Ambas partes libremente acuerdan:

Proceder a incrementar las tablas salariales del Convenio de Hostelería para el año 1994 según lo pactado en el último párrafo del artículo treinta y seis del vigente Convenio Colectivo del Sector.

Consecuentemente con lo anterior, ambas partes se muestran de acuerdo en incrementar las tablas salariales para el año 1994 en un porcentaje del 5% sobre las tablas vigentes al 31-12-93, establecidas en el artículo del Convenio precitado.

Las nuevas tablas salariales para el año 1994 se adjuntan a la presente acta como anexo a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento. - Siguen firmas. - Federación Provincial de Empresarios de Hostelería, Comisiones Obreras (CC. OO.), Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Unión Sindical Obrera (U. S. O.).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 11 de febrero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de

TABLAS SALARIALES PARA 1994 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

Clasificación del personal por categorías

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
I. Clasificación primera:			
1. Jefes de Recepción			
2. Contables Generales			
3. Jefes de Cocina		<u>Mensual</u>	
4. Primeros Jefes de Comedor	137.348	126.016	120.673
5. Jefes de Sala		<u>Anual</u>	
6. Primeros Encargados de mostrador	1.922.872	1.764.224	1.689.422
7. Primeros Encargados de barmans			
II. Clasificación segunda:			
1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de mostrador			
4. Segundos Encargados de barmans		<u>Mensual</u>	
5. Segundos Jefes de Sala	118.798	110.887	106.189
6. Segundos Jefes de Comedor		<u>Anual</u>	
7. Segundos Jefes de Cocina	1.663.172	1.552.418	1.486.646
8. Segundos Jefes Recepción			
9. Primeros Conserjes de día			
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas General o Gobernantas			
12. Jefes de Partida			
13. Encargados de trabajos			
III. Clasificación tercera:			
1. Dependientes de primera			
2. Barmans			
3. Camareros y similares			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día			
6. Recepcionistas			
7. Cocineros		<u>Mensual</u>	
8. Planchistas	104.537	101.034	96.755
9. Auxiliares Administrativos		<u>Anual</u>	
10. Encargados de Economato y Bodega	1.463.518	1.414.476	1.354.570
11. Encargado de lencería y lavado			
12. Facturista de primera			
13. Telefonista de primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			
IV. Clasificación cuarta:			
1. Dependientes de segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y de Barmans			
3. Conserjes de noche			
4. Vigilantes de noche			
5. Telefonistas de segunda		<u>Mensual</u>	
6. Bodegueros	100.011	96.262	92.174
7. Ayudantes de Cocinero		<u>Anual</u>	
8. Camareras de piso			
9. Ayudantes de Repostero	1.400.154	1.347.668	1.290.436
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero			

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
V. Clasificación Quinta			
1. Mozos de equipaje			
2. Porteros de servicio			
3. Marmitones			
4. Costureras, Lavanderas y Panchadoras		<u>Mensual</u>	
5. Mozos de limpieza y limpiadoras	100.011	96.262	92.174
6. Fregadores			
7. Pinches mayores de 18 años		<u>Anual</u>	
8. Ascensoristas mayores de 18 años	1.400.154	1.347.668	1.290.436
9. Auxiliares de oficina			
10. Mozos de almacén			
11. Ordenanzas de Salón			
12. Personal de platería			
13. Ayudantes de calefactor			
14. Ayudantes de Economato y Bodega			
VI. Clasificación sexta:			
1. Botones de 16 a 18 años	60.182	<u>Mensual</u> 58.867	56.372
2. Pajes de 16 a 18 años		<u>Anual</u>	
3. Aprendices de 16 a 18 años y Pinches de 16 a 18 años	842.548	824.138	789.208
			1295.-23.940

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D. Luis Esteban Serrano, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Aranda de Duero (Burgos), Carretera Estación, número 34, con Documento Nacional de Identidad número 45.421.253, que por este Gobierno Civil se ha dictado la correspondiente resolución sancionadora, como consecuencia de la tramitación del expediente número 161/93, por infracción al artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual obra a su disposición en este Organismo.

Contra la presente resolución, pueden interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio fiscal.

Soria, 11 de febrero de 1994. - El Gobernador Civil, Pedro Luis Piñeiro Robledo.

1298.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor D. Valeriano Díez Díez y su esposa doña Montserrat Vivar Pérez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 2 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda mano izquierda de la planta decimocuarta, perteneciente al portal número 5 de la Plaza Antonio José, folio 106, tomo 3.643 extensa. Con una superficie de 95,08 m.². Consta de vestíbulo, cocina, salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasillo y armarios. Linda: Al frente, con vestíbulo de escalera, ascensor y zona ajardinada a Plaza Antonio José; al fondo, en vuelo con central térmica; por la derecha, con vivienda mano centro de su mismo portal y planta, y por la izquierda, con zona ajardinada a Plaza Antonio José. Cuota-valor: 0.2316% y para gastos 0,1603%.

Tipo de licitación: Cuatrocientas setenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas (477.329 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad

Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalada en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor D. Valeriano Díez Díez, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, asciende a 595.664 pesetas pendientes de amortizar y 365.664 pesetas de recibos vencidos e impagados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto a que se refiere la cláusula VIII del contrato de compraventa indicado.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Uninter Leasing, S. A., por importe de 13.142.600 pesetas, según informe de fecha 9 de febrero de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con los condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 11 de febrero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1509.-23.180

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 16 de febrero de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor Talleres A. Martín e Hijos, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 28 de abril de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Taladro de columna para brocas de 32 mm. accionado por motor eléctrico de 1,5 CV. Ginde.

2. - Sierra alternativa de metales, con motor eléctrico de 1 CV. marca Uniz.

3. - Esmeril para metales con motor eléctrico de 1,5 CV.

4. - Banco de pruebas de bombas de inyección hasta 8 cilindros, con motor eléctrico de 1 CV. Magasa.

5. - Un comprobador de inyectores.

6. - Un torno Lafayet, Mac-60 de 2,25 metros de distancia entre puntos, accionado por electromotor de 3,3 CV.

7. - Un taladro manual Bosch de 520 w.

8. - Un taladro manual Bosch.

9. - Una prensa hidráulica Inebro de 100 Tm.

10. - Una grúa hidráulica portátil de 1.500 Kg.

11. - Una rectificadora planeadora para bloques y culatas accionada por electromotor de 3 CV.

12. - Un aparato para comprobación de muelles de válvulas.
13. - Un aparato para control de paralelismo de ruedas.
14. - Un cargador de baterías para 5 A.
15. - Una cizalla para chapa de hasta 5 mm. Modelo GK-8.
16. - Un equipo de soldadura eléctrica de plazas de selenio de 16 KW. de potencia.
17. - Un equipo de soldadura autógena con generador a presión.
18. - Un equipo compresor Culmen accionado por motor eléctrico de 5,5 CV. con calderín de 200 litros.
19. - Una esmeriladora portátil para reparación de chapa.
20. - Un equipo de soldaduras por puntos ARO marca SHS.
21. - Un equipo completo de reparación de chapa y equipo de pintura a pistola.
22. - Un gato eléctrico Monge de 1,5 CV.
23. - Una calefacción eléctrica con quemador de gasóleo, el quemador marca Blowtherm, tipo MP-50 con el número 1271 y caldera modelo T4-4-3 A.
24. - Un esmeril de columna Letag de 0,5 CV.
25. - Una soldadura eléctrica M-1 de 1 CW. número 015 A.
26. - Un elevador de cuatro columnas Koni de 3,5 Tm. con motor eléctrico de 3 CV. tipo ALH número 7598.
27. - Un compresor de circuitos eléctricos y puesta a punto Sun-600
28. - Un comprobador de tensión y carga de alternadores y dinamos, modelo VAT-26, serie 45 A-3371.
29. - Un equipo compresor de aire Puska de un cilindro, con calderín y motor eléctrico de 3 CV.
30. - Una lavadora Istobal accionada por motor eléctrico de 1 CV.
31. - Un elevador para un eje.
32. - Una equilibradora de ruedas de turismo Facón, con motor eléctrico de 0,5 CV.
33. - Dos equipos de engrase y petroleado Istobal.
34. - Una rectificadora planeadora marca Comet, modelo RCG-900 de 1,5 metros de bancada y número 23110688 con motor asíncrono de 5,5 CV.
35. - Un ordenador Facit.
36. - Una fotocopiadora Toshiba BD-4121.
37. - Un fax Panafax UF-100.

Valor de tasación: Un millón novecientos seis mil seiscientas pesetas (1.906.600 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, sitios en Ctra. de Madrid-Irún, Km. 234, de Burgos, siendo depositario de los mismos D. Angel Martín Abad, donde podrán ser examinados.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adju-

dicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. - Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 23 de febrero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1613.-28.880

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Luis Vicuña Ojeda, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Luis Vicuña Ojeda, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 10 de agosto de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 28 de abril de 1994, a las diez horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar los siguientes:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, destinado a Taller de reparación, sito en calle Alfonso VIII, de Burgos, donde ejerce la actividad D. Luis Vicuña Ojeda, cuyo local es propiedad de doña María Ojeda Miguel.

Tipo de subasta para la primera licitación: Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por ciento del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial se la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias. - Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 23 de febrero de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1611.-15.200

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Yolanda García Viadero (Explotaciones Valduero), con domicilio en Gumiel del Mercado (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para riego de 4,3460 Has y caudal medio equivalente solicitado de 2,44 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 metros de profundidad y 350 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 2,44 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 34 CV. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 10,48 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en unas fincas de su propiedad situadas en las parcelas:

Parcela número: 366; Superficie: 0,2112 Has.

Parcela número: 367; Superficie: 0,1820 Has.

Parcela número: 369; Superficie: 0,0576 Has.

Parcela número: 372; Superficie: 0,3168 Has.

Parcela número: 361; Superficie: 0,0576 Has.

Parcela número: 372; Superficie: 0,1053 Has.

Parcela número: 374; Superficie: 0,4863 Has.

Parcela número: 358; Superficie: 0,4512 Has.

Parcela número: 359; Superficie: 0,3303 Has.

Parcela número: 360; Superficie: 0,1610 Has.

Parcela número: 363; Superficie: 0,0800 Has.

Parcela número: 368; Superficie: 0,1600 Has.

Parcela número: 373; Superficie: 0,2406 Has.

Parcela número: 379; Superficie: 0,1536 Has.

Parcela número: 380; Superficie: 0,3525 Has.

Parcelas números: 409 y 410; Superficie: 1,0000 Has.

Total: 4,3460 Has.

En el término municipal de La Aguilera (Burgos), y cuya superficie es de 4,3460 Has., situándose el sondeo en la parcela 366 del polígono 8, paraje «El Carrascal».

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Aguilera (Burgos) o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-18135/93).

Valladolid, 26 de enero de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1200.-9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1. - Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la calle Emperador, número 3, promovido por Hermenegildo Rodríguez Costa.

2. - Aprobación inicial del Estudio de Detalle del área de transformación de una parcela en la Ctra. de Villalonquénjar «Las Galgas», promovido por la Cooperativa de Viviendas «Luis Labín».

3. - Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General en las traseras del Polígono Industrial de Gamonal-Villívar, solicitado por Andrés Cuesta Para.

4. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle San Pedro de Cardeña, número 130, promovido por María Cruz Alameda Villalán.

5. - Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la calle Guiomar Fernández, promovido por la Junta de Compensación del Sector G-3.

6. - Aprobación definitiva del proyecto de bases y Estatutos de la Junta de Compensación del área de actuación S-19 «Las Casillas», promovido por Jerconsa, S. A.

Los puntos 1 y 2 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El punto número 3 se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier personal interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los puntos 4, 5 y 6, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 3 de marzo de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1941.-8.550

Ayuntamiento de Belorado

El Pleno del Ayuntamiento de Belorado, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Belorado, 25 de febrero de 1994. - La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

1746.-3.000

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1.º de enero de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aguas Cándidas, a 23 de febrero de 1994. - El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

1742.-3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1.º de enero de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cantabrana, a 21 de febrero de 1994. - El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

1743.-3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1.º de enero de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Padrones de Bureba, a 21 de febrero de 1994. - El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

1744.-3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Rublacedo de Abajo, 26 de febrero de 1994. - El Alcalde, Anastasio Sáiz.

1747.-3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Villamiel de la Sierra, 26 de febrero de 1994. - El Alcalde, Francisco Martín Heras.

1748.-3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobadas por este Ayuntamiento las cifras de población a 1 de enero de 1994, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Baños de Valdearados, a 22 de febrero de 1994. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

1745.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobado por la asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1-1-1994, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 8 de febrero de 1994. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

1127.-3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1994, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

En Villangómez, a 7 de febrero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

1068.-3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de retomar el expediente para la inclusión en el Inventario Municipal de bienes el inmueble que se describe así:

«Un solar ubicado en la calle De la Iglesia, número 6 del casco urbano de esta localidad, con una superficie, según reciente medición, de 101,74 m.², que linda: Norte, Eduardo Martínez Martínez; Sur, calle De la Iglesia; Este, Eduardo Martínez Martínez, y Oeste, calle De la Iglesia».

En cumplimiento de la legalidad vigente queda expuesto al público dicho acuerdo y su expediente por plazo de 30 días hábiles, al objeto de que por quien se considere interesado se pueda presentar la documentación que considere oportuna y formular las reclamaciones o alegaciones que considere pertinentes.

San Mamés de Burgos, a 1 de febrero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

1016.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto

General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.603.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.246.000 pesetas.

Total ingresos: 16.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.039.440 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.270.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.112.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.078.560 pesetas.

Total gastos: 16.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Cardeñajimeno, a 18 de febrero de 1994. - El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

1402.-3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 5.060.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.403.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 44.036.000 pesetas.

Total ingresos: 63.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.349.440 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.560.000 ptas.
4. Transferencias de capital, 1.012.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 44.078.560 pesetas.

Total gastos: 63.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Castrillo del Val, a 16 de febrero de 1994. - El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

1403.-3.705

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento por subasta de la finca urbana denominada Casa de los Maestros, se expone el citado pliego al público por espacio de diez días para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma con las siguientes condiciones marcadas por el pliego de condiciones:

Objeto del arrendamiento: Casa de los Maestros.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas mensuales al alza más I. V. A.

Duración del contrato: Seis años.

Forma de pago: Por meses adelantados.

Garantías: 5% del precio de adjudicación.

Presentación del proposiciones: En el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, en horas de oficina durante los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: En el que conste datos personales, domicilio y aceptación expresa del pliego de condiciones y cantidad ofrecida.

Subasta: Será el mismo día de celebración del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión inmediatamente posterior al cumplimiento de los plazos legales.

San Martín de Rubiales, a 17 de febrero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

1493.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo D. José Ignacio Esparllagas Ruiz-Ogarrio, que ejercía en la localidad de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses, puedan reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 28 de abril de 1993. - El Presidente, Emiliano García de Blas.

1620.-3.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-033740-9, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-042833-8, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3015-011-001421-8, Of. Briviesca.

Cta. núm. 3000-024-002494-4, Of. Madrid.

Cta. núm. 3000-055-510735-9, Of. Juan XXIII.

Cta. núm. 3018-058-002034-6, Of. Fco. Granmontagne.

Cta. núm. 3000-059-000455-3, Sagrada Familia.

Cta. núm. 3000-091-002300-2, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-002322-6, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-195-019691-4, Of. Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1749.-3.000

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-132951-4, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-001-142671-6, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-004-260788-8, Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-011-031597-6, Of. Briviesca.

Cta. núm. 3011-017-000106-7, Of. Espinosa de los Monteros.

Cta. núm. 3000-028-021609-5, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-060-003325-3, Of. San Bruno.

Cta. núm. 3000-063-000955-4, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-071-001374-0, Of. Eladio Perlado.

Cta. núm. 3021-071-000323-3, Of. Eladio Perlado.

Cta. núm. 3012-071-000884-5, Of. Eladio Perlado.

Cta. núm. 3000-091-018485-3, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-178-023065-1, Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1750.-3.000

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-129333-0, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-001-142657-5, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-002-028577-3, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-002-044592-1, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-004-259179-3, Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-008-042510-2, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-023-001520-9, Of. Los Balbases.

Cta. núm. 3000-028-026058-0, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3018-039-000197-3, Of. Santibáñez Zarzaguda.

Cta. núm. 3000-091-007311-4, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-017687-5, Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2064.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad Odra - Pisuerga (Melgar de Fernamental)

Por el Consejo de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, con asistencia de ocho Consejeros de los doce miembros que componen el

mismo, se acordó por unanimidad la incorporación del Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuegra (Burgos) a esta Mancomunidad Odra-Pisuegra, a fin de prestar el servicio de recogida de basuras en indicada Entidad.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Odra-Pisuegra, sita en la Plaza España, número 1, de Melgar de Fernamental, por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y Junta de Castilla y León.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Melgar de Fernamental, 4 de marzo de 1994. - El Presidente (ilegible).

2010.-6.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1994, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Nuevo coeficiente a aplicar: 0,8.

Fuentenebro, 8 de marzo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

2011.-6.000

Junta Administrativa de San Martín de Don

Debidamente autorizada por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Administrativa, la subasta de Boj que a continuación se detalla:

El día 26 de marzo de 1994, a las 14 horas, tendrá lugar en esta Casa Concejo, la subasta de aprovechamiento de Boj situada en el monte El Pinar, número 574, de la pertenencia de este Entidad Menor, bajo la tasación de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Se observa en el proceso de esta subasta las formalidades legales vigentes y la fianza provisional.

Para poder optar a la misma, la fianza será del 5% de la tasación, y la definitiva del 6% de la adjudicación.

San Martín de Don, a 5 de marzo de 1994. - El Presidente, Agapito Barredo Ortiz.

2012.-7.600

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1994, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo dos: Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de tarifas del Impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único que se fija en el 0,8.

2. Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el 1 de enero de 1994.

3. Que dicho anuncio se exponga al público por término de 30 días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones

que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de no presentarse reclamaciones.

En Arauzo de Salce, a 8 de marzo de 1994. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

2118.-6.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 7 de marzo de 1994. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2119.-6.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1994, la rectificación del padrón de habitantes, a 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días, plazo durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Miraveche, 7 de febrero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

2120.-6.000

Ayuntamiento de Bugedo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1994, acordó concertar una operación de crédito con la Entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para financiar la obra de Casa Consistorial, y por un importe de 3.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

- Tasa anual de intereses: 11.50%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Período de amortización: 6 años.
- Cuota de amortización comprensiva de capital anual.
- Pago de intereses: Trimestral.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, que podrá ser examinado el expediente en la Intervención del Ayuntamiento.

De no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Bugedo, a 8 de marzo de 1994. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2121.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS